



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO NUMERO 039 DE 2013

(22 ENE. 2013)

Por medio del cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de 30 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, y sus Decretos Reglamentarios, prevé la posibilidad de realizar modificación a la estructura del Manual de Funciones y Competencias de las entidades, en armonía con lo dispuesto en la Constitución Política, tanto para el nivel nacional como para el territorial.

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, determina como función del Gobernador:

“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas”.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto 1587 de diciembre 30 de 2011 y decretos complementarios en especial el Decreto 24 de 8 de enero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir un (1) empleo de Asesor de Despacho código 105, grado 03, en consecuencia el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación de Nariño en lo referente a los empleos de Asesor de Despacho quedarán así:

I. IDENTIFICACION	
Nivel	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor Despacho
Código:	105
Grado:	03
No. de cargos	6
Dependencia	Despacho del Gobernador
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al gobernador en la toma de decisiones, que conduzcan al desarrollo del departamento, en temas estratégicos para el desarrollo integral del departamento.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
AREA DESPACHO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Gobernador en los asuntos que competan a su Despacho y se relacionen con el desarrollo, impulso y gestión de los temas, programas y proyectos estratégicos para el desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental del Departamento de Nariño; así como también en la formulación de políticas públicas relacionadas con estos temas, para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. 2. Asesorar y/o recomendar al Gobernador frente a las medidas a tomar o las gestiones a desarrollar, en relación con los asuntos específicos sometidos a su consideración para garantizar el cumplimiento de los propósitos del ente territorial contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental. 3. Asesorar al Gobernador y apoyar acciones para la articulación y coordinación del Departamento con entidades públicas, privadas, étnico territorial y comunitaria buscando mayores sinergias en pro del desarrollo integral del Departamento. 4. Asesorar al Gobernador en los asuntos que competan a su Despacho y se relacionen con el desarrollo de la zona fronteriza y las relaciones binacionales con el Ecuador. 	

5. Recoger las necesidades de la comunidad en los temas a su cargo, mediante la celebración de comités sectoriales, para promover el desarrollo socioeconómico departamental, velando siempre porque sus intereses y los del Departamento se encuentren perfectamente representados; formularlas en forma de proyectos y darlas a conocer del señor Gobernador, de manera oportuna.
6. Participar en nombre de la Gobernación de Nariño en actividades de interés económico, social y cultural, para contribuir el mejoramiento de las condiciones de vida de los Nariñenses y asesorar al Gobernador del Departamento en las decisiones que sobre el tema deban adoptarse especialmente en los asuntos relacionados con los temas a su cargo.
7. Preparar y sustentar información general y especializada, para la suscripción de convenios y/o contratos que propendan por el desarrollo socioeconómico regional, especialmente los relacionados con los temas a su cargo.
8. Asistir al Gobernador de Departamento en la toma de decisiones y en la formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, para garantizar la eficiencia y eficacia de los mismos.
9. Asistir y participar, en representación del Gobernador, en las diferentes reuniones programadas con la comunidad en relación con los temas a su cargo dentro o fuera del Departamento de Nariño, cuando expresamente se delegue esta función, para garantizar la presencia y criterio institucional de conformidad con los planes, políticas y programas formulados para el ente territorial.
10. Apoyar y orientar, por instrucciones del señor Gobernador, a los alcaldes municipales en las gestiones ante el gobierno departamental cuando así lo requieran, con el fin de cumplir con el principio de coordinación y complementariedad del nivel departamental con el municipal
11. Cumplir funciones de supervisor y/o interventor en los contratos o convenios interinstitucionales que se ejecutan frente a proyectos productivos o de gestión en la zona a su cargo, velando siempre por su cabal y estricto cumplimiento.
12. Colaborar con el Gobernador, cuando así lo requiera, en el estudio y formulación de proyectos especiales, relacionados con la gestión y cumplimiento del plan de desarrollo en el Departamento de Nariño.

